



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0810
EXPEDIENTE Nº 7210-005264/2017

NEUQUÉN, 28 JUN 2018

VISTO:

La Resolución Nº 0689/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 689 de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Biología";

Que en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal se implementó a partir del Ciclo Lectivo 2015 y por tres Cohortes, el Plan de Estudio Nº 526 del Nomenclador Curricular correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología;

Que en el Instituto de Formación Docente Nº 3 de San Martín de los Andes se implementó a partir del Ciclo Lectivo 2015 y por tres Cohortes, el Plan de Estudio Nº 526 del Nomenclador Curricular correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología;

Que por Resolución Nº 2731/2015 y Nº 3673/2017 el Ministerio de Educación de la Nación otorgó validez al Profesorado de Educación Secundaria en Biología desde la Cohorte 2012 a 2016 inclusive;

Que la Validez Nacional para la Cohorte 2017 se encuentra en trámite ante la Comisión Federal de Evaluación de Títulos de Formación Docente del Ministerio de Educación de la Nación;

Que de acuerdo con lo exigido por el Ministerio de Educación de la Nación la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Biología" debe ser actualizada conforme a la normativa nacional a fin de tramitar la validez nacional para la Cohorte 2018;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación - Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que debido a este nuevo Diseño es necesario desafectar de las Instituciones el Plan de Estudio Nº 526 y adoptar el Plan de Estudio Nº 689 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA

ARIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Envidas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E**

- 1º) **DESAFECTAR**, a partir del Ciclo Lectivo 2018 en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal y en el Instituto de Formación Docente Nº 3 de San Martín de los Andes, el Plan de Estudio Nº 526 del Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2018** y por una única cohorte el Plan de Estudio Nº 689 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Biología" en el Instituto de Formación Docente Nº 2, CUE Nº 580100700, sito en Tucumán y San Martín de Chos Malal.
- 3º) **INDICAR** que a partir de la Cohorte 2019, el Instituto de Formación Docente Nº 2, no deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio Nº 689.
- 4º) **ADOPTAR A PARTIR DE LA COHORTE 2018** y por una única cohorte el Plan de Estudio Nº 689 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Biología" en el Instituto de Formación Docente Nº 3, CUE Nº 580017000, sito en Coronel Pérez Nº 580 de San Martín de los Andes.
- 5º) **INDICAR** que a partir de la Cohorte 2019, el Instituto de Formación Docente Nº 3, no deberá inscribir estudiantes ingresantes al Plan de Estudio Nº 689.
- 6º) **ESTABLECER** que para el Ciclo Lectivo 2018 se implementará el primer año del Plan de Estudio Nº 689; para el Ciclo Lectivo 2019 se implementará el segundo año del Plan de Estudio Nº 689, para el Ciclo Lectivo 2020 se implementará el tercer año del Plan de Estudio Nº 689 y para el Ciclo Lectivo 2021 se implementará el cuarto año del Plan de Estudio Nº 689, en ambos institutos.
- 7º) **ESTIPULAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se cursen las notificaciones de práctica y se dé continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 8º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 9º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 8º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEONARDO POLICANI
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén